



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 5 de marzo de 2002  Núm. 54	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td><b>84,88</b></td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td><b>45,27</b></td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td><b>25,51</b></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td><b>0,52</b></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td><b>0,61</b></td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	<b>84,88</b>	Semestral	26,23	1,04	18,00	<b>45,27</b>	Trimestral	15,88	0,63	9,00	<b>25,51</b>	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	<b>0,52</b>	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	<b>0,61</b>	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	<b>84,88</b>																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	<b>45,27</b>																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	<b>25,51</b>																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	<b>0,52</b>																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	<b>0,61</b>																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	13
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	24
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	12		

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de León

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 37, de fecha 13 de febrero de 2002, notificando el anuncio de subasta de bienes inmuebles, el mismo ha de quedar de la siguiente forma

#### EDICTO

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Dionisio Canseco Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI Urbana, años 1996-1999, por importe de principal de 282,70 euros, más 56,54 euros de recargos de apremio, y 240 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 579,24 euros, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Dionisio Canseco Fernández 00957281, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la

Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco ptas. (seis mil quinientas veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la calle Arroyo número 7 de la localidad de Villadepán. Parcela catastral número 8445601. Tiene una superficie construida de 485,78 m<sup>2</sup> y con una superficie de solar de 571,87 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha, con carretera de Villadepán; izquierda y fondo, con calle Arroyo.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 6.523,84 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 25.000 ptas. (150,25 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los

débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de febrero de 2002.—El Jefe de la U A de Recaudación (ilegible).

1594

101,60 euros

\* \* \*

## CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 37, de fecha 13 de febrero de 2002, notificando el anuncio de subasta de bienes inmuebles, el mismo ha de quedar de la siguiente forma

## EDICTO

## PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Ramiro Blázquez, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, del concepto de IBI Urbana, años 1994-1998, por importe de principal de 246,89 euros, más 49,38 euros de cargos de apremio, y 1.200 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.496,27 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

## "Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 3 de marzo de 1999, como de la propiedad del deudor Ramiro Blázquez, S.A. A47019542, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra de setecientos treinta y cinco mil ptas. para la finca número 1 y dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas para la finca número 2."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

I.- Finca 1. Urbana: Plaza garaje UNO-26, que tiene su acceso por una rampa situada en la calle de San Martín y por las escaleras de los cuatro portales del edificio en Valencia de Don Juan. Mide unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, zona de servicio; derecha entrando, plaza tres; izquierda, plaza 4 y 5; y fondo, subsuelo de calle Cuchillo.

Inscrita al tomo 1507, libro 84 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 75, finca registral 12772.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.417,44 euros.

Se fijan tramos para licitar de 10.000 ptas. (60,10 euros).

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

II.- Finca 2. Urbana: Local comercial situado en la planta baja del edificio en Valencia de Don Juan, con entrada por las calles Peatonal, San Martín y Cuchillo. Ocupa una superficie construida de veintisiete metros y doce decímetros cuadrados, y útil de veinticuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con los siguientes linderos, tomándolo desde la calle peatonal: Frente, local de don Ramón Medrano Porrero; derecha entrando, caja de escaleras del portal de la calle San Martín; izquierda, calle del Cuchillo; y fondo, con lo segregado y vendido a Ramón Blanco Contreras.

Inscrita al tomo 1507, libro 84 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 79, finca registral 12774.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 12.876,58 euros.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 ptas. (150,25 euros).

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el mo-

mento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de febrero de 2002.-El Jefe de la U A de Recaudación (ilegible).

1595

117,60 euros

\* \* \*

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 37, de fecha 13 de febrero de 2002, notificando el anuncio de subasta de bienes inmuebles, el mismo ha de quedar de la siguiente forma

#### EDICTO

##### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Florentina García Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de IBI Urbana, años 1998-2000, por importe de principal de 77,16 euros, más 15,43 euros de recargos de apremio, y 150 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 242,59 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente: "Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 5 de marzo de 2001, como de la propiedad del deudor Florentina García Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientas setenta ptas. (siete mil ciento veinte euros con sesenta y un céntimos)."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble en calle Cantaera, 10, de Santa Lucía. Tiene una superficie el solar de 296 metros cuadrados. Construidos 57 metros cuadrados. Linda: derecha, Aquilina Sánchez García; izquierda, Pedro Martínez González y fondo, Julio Morejón Morejón.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4302618TN8540S0001FL.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 7.120,61 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 25.000 ptas. (150,25 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depó-



sito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de febrero de 2002.—El Jefe de la U A de Recaudación (ilegible).

1596

99,20 euros

## Unidad Administrativa de Recaudación de Sahagún

### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor José Manuel López Merino, correspondientes al Ayuntamiento de Villamol, del concepto de IBI Urbana y tasas por recogida de basura, del año 1998, 1999 y 2000, por un importe de principal de 83,67 euros, más 15,28 euros de recargos de apremio, y 150,25 euros de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 249,21 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 13 de febrero de 2001, como de la propiedad del deudor José Manuel López Merino, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cantidad de catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y ocho euros (14.474,78 euros).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, si lo hubiere, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana, situada en la calle Corredor, número 5 de la localidad de Villapeñil del Ayuntamiento de Villamol. Esta finca está identificada con la parcela catastral 3575306UM3937N0001FG. Tiene una superficie total de 342 metros cuadrados, de los cuales 77 corresponden a una vivienda de dos alturas, 7 metros cuadrados a un almacén contiguo a la vivienda y 34 a otra edificación. Linda: al Norte y al Este con la calle La Ronda; al Sur, calle de su situación; al Oeste, con la parcela 3575305 de Hnos. Pablo Pascual Lobera. Tiene un valor catastral en el año 2000 de 603.874 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 14.474,78 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 150,25 euros. El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.



4.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito, extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 18 de febrero de 2002.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

1597

108,80 euros

## PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Adolfo Flórez Sandoval, correspondientes al Ayuntamiento de Vallecillo, del concepto de contribuciones especiales del año 2000, por un importe de principal de 740,38 euros, más 148,08 euros de recargo de apremio, y 300,51 euros de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.188,96 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 1 de marzo de 2001, como de la propiedad del deudor Adolfo Flórez Sandoval, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta y dos con setenta y seis euros (9.952,76 euros).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, si lo hubiere, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote único.- Urbana situada en la Tr. León, 4, de la localidad de Vallecillo del mismo municipio. Tiene una superficie de 312 metros de los cuales 66 pertenecen a una vivienda de dos plantas y 81 metros a un almacén. Está identificada con la parcela catastral 7719604UM1971N0001GB. Linda: al Norte 7719603 de Patricio Melón Chico, al Sur con la calle Arriba, al Este con la calle de su situación y al Oeste con la calle León. Tiene un valor catastral en el año 2000 de 1.132.863 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 9.952,76 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 150,25 euros. El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin

que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito, extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 18 de febrero de 2002.-El Jefe de la U A de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

1598

110,40 euros

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Rosa García Rojo y 2, correspondientes al Ayuntamiento de Almanza, del concepto de IBI Urbana del año 1999 y 2000, por un importe de principal de 25,03 euros, más 5,01 euros de recargos de apremio, y 150,25 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 180,29 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 13 de febrero de 2001, como de la propiedad del deudor Rosa García Rojo y 2, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cantidad de once mil trescientos cincuenta y tres con treinta y seis euros (11.353,36 euros).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, si lo hubiere, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote único.- Urbana situada en la calle Asunción, número 61, de la localidad de Calaveras de Arriba en el municipio de Almanza. Está identificada con la parcela catastral 8909407UN3380N0001LH. Tiene una superficie total de 403 metros cuadrados entre los cuales existe una construcción de planta de 29 metros cuadrados y otra de planta baja y alta de 59 metros cuadrados. Linda: al Norte con la calle Postigo; al Este con las parcelas 8909403 de Isidro Pacho Gómez y la 8909405 de Antolín Gómez Pascual al Oeste con las parcelas 8909402 de Francisco Pacheco Díez y la 8909408 de Secundina Cima Fernández; y al Sur con la calle de su situación. Tiene un valor catastral en el año 2000 de 420.604 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 11.353,36 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 150,25 euros. El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.



4.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito, extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 18 de febrero de 2002.—El Jefe de la U A de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

1599

110,40 euros

## PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Licinia Rivera Martínez, correspondientes al Ayuntamiento de Sahagún, del concepto de IBI Urbana de los años 1997, 1998, 1999 y 2000, por un importe de principal de 109,41 euros, más 18,15 euros de recargos de apremio, y 150,25 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 277,82 euros, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 13 de febrero de 2001, como de la propiedad del deudor Licinia Rivera Martínez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cantidad de dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta y cuatro euros (18.548,44 euros).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, si lo hubiere, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote único.- Urbana de forma irregular situada en la calle Paloma, 11, de Arenillas de Valderaduey del término municipal de Sahagún. Es la parcela catastral 0331008UM3803S0001ZU. Tiene una superficie total de 1.029 metros donde existen dos edificaciones destinadas a viviendas con una superficie de 138 metros y cuatro edificaciones más destinadas a almacenamiento con una superficie total de 126 metros. Linda: entrando por la calle de su situación a la derecha con las parcelas 0331016 de Teresa Martínez Torbado, con la 0331011 de Victorio Flórez Luengo y con la 0331010 de Trinidad Espeso Borlán. A la izquierda, con las parcelas 0331007 Ascensión González Ruiz, la 0331004 de Miguel Martínez Godos y la 0331017 de Asunción Tom González Rivera. Al fondo con la parcela 0331009 de Victorio Flórez Luengo y la calle Arriba. Tiene asignado un valor catastral en el año 2000 de 1.130.514 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 18.548,44 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 300,51 euros. El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el



precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito, extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 18 de febrero de 2002.-El Jefe de la U A de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

1600

115,20 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Plácida Montila Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Sahagún, del concepto de IBI rústica del año 1999 y 2000, por un importe de principal de 20,63 euros, más 3,08 euros de recargos de apremio, y 150,25 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 173,97 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza rústica embargado el día 13 de febrero de 2001, como de la propiedad del deudor Plácida Montila Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cantidad de tres mil treinta y ocho con veinticuatro euros (3.038,24 euros).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, si lo hubiere, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote único.- Rústica situada en el polígono 309, parcela 5163 del término municipal de Sahagún en el paraje de Mimbrajales. Tiene una superficie de 0,6319 y linda: al Norte con la parcela 5164 de Emilio Torbado González; al Sur con la 5162 de Antolín Sánchez Guaza; al Este con las parcelas 110 y 111 de Basilio Borlán Díez y Hm y Luis Pérez Flórez respectivamente; y al Oeste con la parcela 5165 de la Junta Vecinal de Galleguillos. Tiene un valor catastral en el año 2000 de 263.958 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.038,24 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 60,10 euros. El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depó-

sito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito, extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa liberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de

forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 18 de febrero de 2002.-El Jefe de la U A de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

1601

108,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentada sin efecto notificación a Soledad Barrantes Fidalgo en calle Zénit, 15, de San Andrés de Rabanedo se comunica invitación de fecha 30/11/01, 10/01/02 y 14/02/02 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/1016233/42 en concepto de incapacidad temporal de enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación: 24/10000711/15.

Apellidos y nombre: Pérez Vázquez, Sonia.

Periodo: 8/01.

Deducción indebida: 100,97 euros.

Total: 100,97 euros (16.800 ptas.).

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de enfermedad común por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25/11/66.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial, P.D., Alberto Alija Serna.

1517

16,80 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas por el servicio de correos, las providencias de apremio emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social: Dolores García Rodríguez.

Identificador/DNI: 24/46787802 / 9.979.695-H.

Domicilio: León.

Nº expte.: Adm. 24/01/38.

Importe/euros: 72.886,55.

Período: 5/1995 - 4/1996.

Nombre o razón social: María Isabel Fierro Gorgojo.

Identificador/DNI: 24/103086527 / 9.792.121-D.

Domicilio: León.

Nº expte.: Adm. 24/01/46.

Importe/euros: 100.350,98.

Período: 3/1996 - 1/1998.

Nombre o razón social: María Espada Cerro.

Identificador/DNI: 24/103087335 / 6.943.859-K.

Domicilio: León.  
 Nº expte.: Adm. 24/01/51.  
 Importe/euros: 295.841,33.  
 Período: 1/1986 - 11/1998.

Nombre o razón social: Tomás Lorenzo Fernández.  
 Identificador/DNI: 24/100152780 / 4.568.4217-F.  
 Domicilio: Villasinta de Torío.  
 Nº expte.: Adm. 24/01/45.  
 Importe/euros: 79.210,77.  
 Período: 2/1995 - 11/1998.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad nº 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 20 de febrero de 2002.—El Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.

1481 48,00 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

##### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/1205/32, por débitos a la Seguridad Social, contra Constantino Herrero Luna, con domicilio en Adrados, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de noviembre de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-05205-VE.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personare, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la

substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1584 37,60 euros

\*\*\*

##### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procedáse a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Restituto Alonso Osorio.

Expediente: 24/03/02/131/52.

DNI: 10.175.037 K.

C.C.C.: 240036349315.

Débitos: 241,44 euros.

Domicilio: Veguellina.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la



Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrán por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 25 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1585 52,80 euros

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 4 y 5 de febrero, se han dictado las siguientes diligencias:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: María Gloria Carbajal Gulias.

CIF: 10.792.220 E.

Derechos de la deudora sobre los inmuebles: Propietaria.

Bienes embargados:

Finca número 01

Urbana.—Departamento número 27, vivienda en planta sexta derecha, subiendo por la escalera, con acceso por el portal dos, de una casa a la que corresponde el número 77 de la calle Ezcurdia, con fachada también a la avenida de Torcuato Fernández Miranda, de esta Villa de Gijón, con dos portales situados en la fachada lateral izquierda, en relación con la calle Ezcurdia, a los que se accede a través de las zonas verdes y andenes colindantes y también a través de la avenida mencionada, señalados aquellos con los números uno y dos respectivamente. En relación con la avenida de Torcuato Fernández Miranda. Tipo C. Tiene una superficie construida, incluida en la parte proporcional de servicios comunes de ochenta y siete metros catorce decímetros y útil de sesenta y siete metros ochenta decímetros. Se compone de vestíbulo de entrada, otro de distribución, tres habitaciones, estar, comedor, cocina, cuarto de baño y despensa. Abre cinco huecos a las zonas verdes y andenes colindantes.

Linda: Al frente, tomando por este el de entrada al edificio, con espacio abierto sobre las zonas verdes y andenes colindantes, y caja de ascensor; derecha, desde ese frente edificio de don Ramón de la Fuente Obaya; izquierda, vivienda número 26, rellano y cajas de escalera y ascensor, y fondo, espacio abierto sobre las zonas verdes y andenes colindantes. Le corresponde una cuota de participación 2/93 por ciento, en el régimen de Propiedad horizontal de la finca número 9329, al folio 234 del tomo 1146 del archivo común, inscripción segunda, modificada por la tercera siguiente, donde constan las normas de comunidad, se valora en un millón de pesetas.

Tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial. El edificio tiene a su favor las servidumbres de uso común, instalación

y conservación de tuberías y recíproca de medianería, origen de las inscripciones segunda y tercera de la citada finca 9.329. Cargas: El edificio tiene la referida servidumbre de medianería.

#### DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/00/010933556	10-12/99	0521
24/00/012280543	01-06/00	0521
		<i>Euros</i>
	Importe principal	1.618,25
	Recargos de apremio	617,31
	Costas devengadas	3,49
	Costas presupuestadas	1.000,00
	Total débitos	3.239,05

Nombre del deudor: Adamina Yende Carbajo.

CIF: 10.132.306 R.

Derechos de la deudora sobre el inmueble: Propietaria.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Urbana.—Inmueble situado en Santa María del Páramo (León), en la calle Benito León, 20, de planta baja y alta. Tiene una superficie construida de 294 metros cuadrados sobre una superficie de 256 metros cuadrados. Linda: Derecha, Carmen Cabello Casado; izquierda, Ladislao Fuertes y Agustín Sevilla Santos; fondo, Carmen Cabello Casado; y frente, calle situación. Referencia catastral, 3830414TM7933S 0001 SD.

#### DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/01/011325070	12-12/00	1211
		<i>Euros</i>
	Importe principal	114,05
	Recargos de apremio	39,91
	Costas devengadas	3,49
	Costas presupuestadas	450,00
	Total débitos	607,45

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en

el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 25 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1586

96,80 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación del alcantarillado, por revisión económica de 2001, en aplicación del art. 31 del citado Convenio Colectivo (Código 240285-5) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 813/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta oficina territorial de trabajo de la delegación territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de febrero de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\* \* \*

#### ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL ALCANTARILLADO, POR REVISIÓN ECONÓMICA DE 2001.

En la ciudad de León, siendo las 18 horas, del día 31 de enero de 2002, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación del alcantarillado, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina el artículo 31 del mencionado convenio.

Primero.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,70 por 100 la tabla salarial de dos mil debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el 2001 y el IPC real de dicho año, dicho incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 2001, y se añadirá a las tablas salariales del año 2001, sirviendo como base para el incremento del año 2002.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

#### TABLA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DEL SECTOR DE LIMPIEZA VIAL, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LEÓN 2001

Categorías	Revisión		Tabla revisada	
	Euro/día	Euro/Mes	Euro/día	Euro/mes
Peón: Limpieza y recogida	0,19		27,02	
Peón especialista	0,19		27,02	

Categorías	Revisión		Tabla revisada	
	Euro/día	Euro/Mes	Euro/día	Euro/mes
Mujer limpieza	0,19		27,02	
Guarda-Basculista	0,19		27,02	
Conductor 1ª	0,19		27,89	
Palista Oficial 1ª	0,19		27,89	
Oficial 1ª de Oficio	0,19		27,89	
Conductor 2ª, Oficial 2ª de oficio	0,19		27,51	
Encargado de Brigada		5,87		861,10
Capataz Jefe, Jefe de Taller		6,64		974,69
Auxiliar Administrativo		5,64		827,43
Oficial 2ª Administrativo		5,75		843,59
Oficial 1ª Administrativo		5,87		861,10
Jefe Administrativo		6,64		974,69
Ayudante de Servicio		7,10		1.042,61
Jefe de Servicio		8,16		1.197,81
Plus jornada partida	0,02		2,31	
Firmas (ilegibles).				
1362				61,60 euros

\* \* \*

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de limpieza de edificios y locales, por revisión económica de 2001, en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del citado Convenio Colectivo, (Código 240280-5) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 813/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta oficina territorial de trabajo de la delegación territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de febrero de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\* \* \*

#### ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, POR REVISIÓN ECONÓMICA DE 2001.

En la ciudad de León, siendo las 17.30 horas del día 31 de enero de 2002, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de limpieza de edificios y locales, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina la disposición adicional tercera del mencionado convenio.

Primero.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,45 por 100 la tabla salarial de dos mil debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el 2001 y el IPC real de dicho año, dicho incremento se añadirá a las tablas salariales del año 2001, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2002.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEÓN 2001

Categorías laborales	Tabla 2001
Encargado general	720,45
Supervisor de zona	671,75
Encargado de grupo o edificio	595,92
Oficial 1ª administrativo	622,96
Oficial 2ª administrativo	595,92
Auxiliar administrativo	541,71
	<b>Salario día</b>
Conductor limpiador	20,80
Oficial de oficio	19,87
Especialistas	19,87
Personal no cualificado. Limpiador/a	18,09
Plus de asistencia	1,85
Plus transporte	2,20
Plus de calidad	23,46
Dieta completa	19,42
Media dieta	7,18
Indemnización art. 26	13.108,19
Firmas (ilegible).	
1363	56,80 euros

### Servicio de Economía y Hacienda

Según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes que figuran a continuación, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, avenida Peregrinos, s/n, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, de un acto administrativo que afecte a sus intereses, por no haber sido posible realizar la notificación, habiéndolo intentado por dos veces en el domicilio señalado al efecto, por causas no imputables a la Administración Tributaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Sujeto pasivo o representante	Procedimiento tributario	Org. responsable de su tramitación
Talher, S.A.	Expte. de Procedencia:	Sección de
Encinedo (León)	24 Tes3 eje PRV 01 3034	Tesorería
García García, Patricia	Expte. de Procedencia:	Sección de
Av. Fernández Ladreda, 24 OF 3ª León	24 Tes3 eje PRV 01 2856	Tesorería
Oblanca Álvarez, Inés	Expte. de Procedencia:	Sección de
Calle Juan Madrazo, 8 León	24 Tes3 eje PRV 01 3153	Tesorería
Eralpa 2000, S.L.	Expte. de Procedencia:	Sección de
PG Industrial Toral, 35 Villadecanes (León)	24 Tes3 eje PRV 01 2984	Tesorería
Barrul Borja, Julio	Expte. de Fraccionamiento:	Sección de
Calle San Francisco, 73-2º iz Bilbao (Vizcaya)	24 Tes3 inc FRA 01 72	Tesorería
García Fernández, Fernando	Expte. de Procedencia:	Sección de
c/ Federico Gª Lorca, 18, esc. B-3ª León	24 IND 3 PRE PRE 98 15006	Impuestos indirectos
Edificios y Construcc. Leones, S.A.	Expte. de Procedencia:	Sección de
c/ Jorge de Montemayor, 22, León	24 IND 3 TPA LTP 01 327 N.R. 24 IND3 01 75	Impuestos indirectos
Edificios y Construcc. Leoneses, S.A.	Expte. de Procedencia:	Sección de
c/ Jorge de Montemayor, 22, León	24 IND 3 TPA LAJ 01 263 N.R. 24 IND 3 01 104	Impuestos indirectos

León, 14 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

1274

24,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR ÁREA 17": APROBACIÓN INICIAL.

Por la Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, se aprueba inicialmente el proyecto de actuación de la UA "Sector área 17", promovido por la entidad mercantil UFC, S.A., y redactado por el Arquitecto don José María Ruiz Sanz, estableciendo como sistema de actuación el de compensación y atribuyendo el papel de urbanizador al conjunto de propietarios integrados en la Junta de Compensación, aprobada por este Ayuntamiento en Comisión municipal de Gobierno de 26 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76.3a. y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General (de 9.00 a 14.00 horas). Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 20 de febrero de 2002.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

1526

18,40 euros

#### PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don David Abuín Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en las parcelas 295 a y 294, del polígono 6, al sitio "El Couso", término de Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un Diario Provincial.

Ponferrada, 19 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

1527

10,40 euros

\* \* \*

Resolución de 14 de febrero de 2002, del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para proveer 5 plazas de oficiales de la Policía Municipal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para proveer 5 plazas de oficial de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la defensa de la memoria profesional ante el Tribunal Calificador el día 25 de marzo de 2002, a las 9.30 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con DNI o documento que les identifique fehacientemente.



Cuarto: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

Suplente: Don Ricardo Miranda González.

Vocales: Titular: Don Darío Martínez Fernández.

Suplente: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

– Por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Don Fidel Cerezales González.

– Por la Junta de Personal:

Titular: Doña Elena García Ordás.

Suplente: Don Abel Abella Corral.

– Funcionarios:

Titular: Don Arturo Pereira Cuadrado.

Suplente: Don Aquilino Borraz Álvarez.

Titular: Don José Reguera Blanco.

Suplente: Don José Osorio Orallo.

– Secretario:

Titular: Doña Concepción Menéndez Fernández.

Suplente: Don Manuel Barrio Álvarez.

– Por grupo político de la oposición:

Titular: Don Roberto Rodríguez Alonso.

Suplente: Don Valentín Fernández Fernández.

#### ANEXO

#### RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA 5 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

##### 1.- Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Álvarez Moreda, Fernando	10.070.722
Barredo Diñeiro, José Antonio	10.047.740
Blanco Álvarez, Alfredo	10.083.091
Carballo Girón, José Luis	10.029.601
Cela Cela, Javier	10.058.931
Durán González, Agapito	10.036.764
Fernández Mateo, María del Rosario	10.043.264
Franganillo Martínez, José Luis	10.187.905
Gutiérrez Orallo, Luis	10.065.171
Linares Merayo, Celia María	10.048.426
Macías Pacios, María Angustias	10.058.217
Martínez Martínez, Esteban	10.062.109
Martínez Pino, Baudilio	10.079.668
Martínez Sánchez, Pedro Ramón	10.047.719
Rodríguez Poy, María José	35.545.842
Sánchez Sánchez, Adolfo	10.061.713

##### 2.- Excluidos:

Ninguno.

Ponferrada, 14 de febrero de 2002.–El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

1530 56,00 euros

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de febrero de 2002 adoptó acuerdo de llevar a cabo la ejecución integrada de la U.A. 15 del P.G.O.U. de Ponferrada por el sistema de Concerto, solicitada por la mercantil "Edificaciones S. Calleja S.A.", quien tendrá la condición de urbanizador, aprobando inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización de dicha U.A. 15, lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el Artº. 76.3.a) y Artº. 95.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, durante el cual puede ser examinado el expediente en la Sección Técnica de este Ayuntamiento y formularse alegaciones. De no presentarse alegaciones durante el

periodo de información pública, se entenderán definitivamente aprobados el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización de la U.A. 15 presentados (Artº. 79, Regla c) ley 5/99).

Ponferrada, 20 de febrero de 2002.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

1469

14,40 euros

#### GRAJAL DE CAMPOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento y de empadronamiento.

Copia del DNI.

Certificado de antecedentes penales.

Informes de conducta, expedido por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le desmerezca en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados podrán solicitar cuanta información crean necesaria en las oficinas municipales.

Grajal de Campos, 21 de febrero de 2002.–El Alcalde (ilegible).

1528

5,60 euros

#### SOBRADO

Aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito de sesión 26 de diciembre de 2001, a continuación se hace público su contenido, de acuerdo a la legislación vigente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Intereses (nº funcional 011 y nº económico 310)	192.000
Total	192.000

Financiación: Remanente líquido Tesorería: 192.000.

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Nº funcional	Nº económico	Explicación	Importe
011	34900	Otros gastos financieros	40.000
121	23000	Cargos electivos	46.000
121	22601	Atenciones protocolo	172.704
121	22400	Primas seguros	203.124
121	22100	Energía eléctrica	135.805
121	22000	Material oficina	51.548
121	210	Infraestructuras	32.768
452	131	Laboral eventual	13.037
Total			697.986

Financiación: Remanente líquido Tesorería: 697.986.

Sobrado, 18 de febrero de 2002.–El Alcalde (ilegible).

1529

4,20 euros

## CISTIerna

Intentada la notificación que se indica a continuación, y no habiendo sido posible efectuarla, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el consiguiente contenido:

Notificación resolutoria sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número 62/00513, por infracción de tráfico, consistente en "no obedecer una señal de prohibición (prohibido estacionar)", en la calle Doctor Rivas (frente al nº 7), de Cistierna, infringiéndose el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, con imposición de una sanción de 7.500 ptas., a don Jesús Mª González González, propietario del turismo, marca Peugeot, modelo 405 GLD, matrícula SS-7997-AS. Siendo su último domicilio conocido el de: Calle Juan Crisóstomo Arriaga nº 3 - Rentería - CP 20100 Guipúzcoa.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá usted formular, ante la Comisión de Gobierno municipal, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con el recargo del 20%.

Forma de ingreso:

A través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Cistierna.

Cistierna, 19 de febrero de 2002.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

1531 10,20 euros

\*\*\*

Por Teófilo Fraile Tejerina, se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a quince colmenas, en el paraje del Campiello, en la pedanía de Valmartino, de este término municipal de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 21 de febrero de 2002.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

1535 13,60 euros

## VEGA DE VALCARCE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Vega de Valcarce, 21 de febrero de 2002.-La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.

1532

2,80 euros

\*\*\*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se expresa:

Partidas del Presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
1.21	Reparación; mantenimiento	1.000.000	1.000.000	2.000.000
1.22	Material; suministros y otros	3.000.000	5.000.000	8.000.000
1.23	Indemnizaciones por razón del	1.000.000	1.000.000	2.000.000
4.21	Reparaciones y mantenimiento	1.500.000	2.264.723	3.764.723
4.22	Material y suministros	1.000.000	1.000.000	2.000.000
4.48	A familias e instituciones	2.000.000	500.000	2.500.000
5.21	Reparaciones y mantenimiento	500.000	3.270.661	3.770.661
5.61	Inversión en infraestructuras	861.700	10.343.263	11.204.963
	Total			24.378.647

Financiación de suplemento de crédito

Explicación	Importe
Remanente líquido de Tesorería	20.843.263
Generación de crédito	3.535.384
Total	24.378.647

Recursos:

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Vega de Valcarce, 20 de febrero de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

1440

6,20 euros

## TRABADELO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición al público no se formulan reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Trabadelo, 28 de diciembre de 2001.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

1534

2,60 euros

## CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985 y 5º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que podrán solicitar su elección para el cargo de Juez de Paz Titular, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A tal fin y para poder ser elegidos para el citado cargo por el Pleno de la Corporación, los vecinos interesados deberán presentar en estas dependencias municipales, junto con la correspondiente solitud, la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de no tener impedimento físico ni psíquico para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partidos políticos o sindicatos, así como desempeñar o no empleo al servicio de los mismos.
- Declaración jurada sobre la concurrencia o no de causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cualquier otro documento acreditativo de méritos, titulaciones, etc.

En las dependencias municipales se facilitará información a los vecinos interesados sobre los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Chozas de Abajo, 18 de febrero de 2002.-El Alcalde, Roberto López Luna.

1536 6,20 euros

## TORENO

Por doña Piedad del Camino Cano Martínez, se solicita licencia de actividad que autorice el acondicionamiento de un local para dedicar a establecimiento mercantil dedicado al comercio al por menor de artículos de menaje y ferreterías, sito en la plaza del Cristo, número 7, bajo, de Toreno (León).

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toreno, 21 de febrero de 2002.-El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.  
1537 12,80 euros

## GRADEFES

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2002 el proyecto de:

Urbanización de calles en Gradefes y Valdealiso (Nº Plan Provincial 47/02).

Redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Alonso Herrerías, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 21 de febrero de 2002.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.  
1538 2,40 euros

## CASTROCONTRIGO

Por don Fernando A. Román Alhambra, en representación de SGR (Sociedad de Gestión de Recursos Energéticos, S.A.), se ha solicitado licencia de obra para la instalación de una torre de medida anemométrica de 50 metros de altura.

El emplazamiento será en la parcela 5827 del polígono 107, de este término de Castrocontrigo. Corresponde a monte de utilidad pública, siendo las coordenadas UTM Huso 30: (728075, 4673275).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico. Igualmente, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/99, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre período de información pública.

A tal efecto, se expone el expediente en las oficinas del Ayuntamiento por período de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 20 de febrero de 2002.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

1539 17,60 euros

## SAN PEDRO BERCIANOS

Próximamente se producirá la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, por finalización del mandato del actual, y en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo por el Pleno de la Corporación municipal, puedan solicitarlo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Certificación médica o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato, o si tiene empleo al servicio de los mismos.
- Declaración jurada sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea, si lo desea.

En la Secretaría municipal se informará a los interesados sobre requisitos, causas de incapacidad, régimen de incompatibilidades y prohibiciones para el desempeño del cargo, y se facilitará el modelo de solicitud.

San Pedro Bercianos, 19 de febrero de 2002.-El Alcalde, Cipriano García Mielgo.

1541 5,60 euros

## CONGOSTO

Habiendo intentado, por el trámite usual, sin resultado alguno, la práctica de las notificaciones individuales a las personas que a continuación se relacionan (afectadas por el expediente de expropiación para la ejecución de la obra de "Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara", por aplicación del artículo 59 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que radican los bienes a expropiar.

Personas a notificar:



Nº exp.	Titular	Motivo
12	José Rodríguez López	desconocido
16	Antolín Fernández Fernández	desconocido
20	Matías Panizo Orallo	desconocido

**Notificación:**

Participo a usted que el Pleno de este Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 31 de enero de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“II.- Expediente de expropiación forzosa para la obra de “Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara”.

Se da lectura a la moción de la Alcaldía, de fecha 24 de enero de 2002, que literalmente dice:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de abril de 2000, aprobó el proyecto de la obra “Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara”, incluida en el programa operativo local del año 2000 de la Diputación Provincial de León, y al no formularse reclamaciones durante la información pública a que se sometió dicho proyecto, quedó aprobado definitivamente.

Para la ejecución de esta obra se hace preciso la ocupación de una serie de fincas que en principio estaban a disposición del Ayuntamiento, ya que el trazado por donde va a discurrir la tubería iba según proyecto por lo que parecía un camino, hoy en parte inexistente.

Una vez adjudicada y comenzada la obra, varios propietarios de los terrenos se niegan a permitir el paso de la tubería de impulsión por los terrenos que ellos consideran de su propiedad.

Ante esta situación, y como quiera que para llevar a cabo la ejecución de dicha obra es necesario ocupar una pequeña franja de terreno de fincas propiedad de particulares, sitas en el polígono 31 del catastro de rústica de este municipio, se estima preciso la iniciación del expediente expropiatorio, y atendido que las obras comprendidas en planes de obras y servicios locales, llevan aneja la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios, a los efectos de expropiación forzosa, conforme lo dispuesto en el artículo 94 del RDL 781/86 y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que la aprobación del proyecto de la obra referida lleva implícita la utilidad pública por hallarse incluidas dichas obras en el programa Operativo Local de la Diputación Provincial para el año 2000.

Siendo indispensables, como se refleja anteriormente, el ocupar parte de fincas de particulares para realizar la obra motiva la necesidad de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y cuya declaración de urgencia deberá ser autorizada por la Junta de Castilla y León. Dicha urgencia, según consta en informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, se justifica en:

“Las obras de bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara, son de urgente necesidad para un buen suministro de agua al pueblo de Almazcara, del Ayuntamiento de Congosto.

La distribución actual se abastece de un depósito de regulación que está situado a una cota tal que la presión resultante en la mayoría de la población de Almazcara en verano, cuando el consumo es grande, es poca y, por tanto, el abastecimiento es muy deficiente. En el barrio de la carretera a Villaverde de los Cestos actualmente no hay presión suficiente durante todo el año por lo que el suministro de agua a este barrio es siempre deficiente, e incluso en los meses de verano, la mayor parte de los días carecen de abastecimiento de agua.

Para resolver el problema del Ayuntamiento de Congosto ha construido un depósito de regulación situado a unos 10 metros sobre la cota del depósito actual, con el fin de que la presión en todos los edificios del pueblo de Almazcara sea suficiente.

Sin embargo este depósito que resolvería todos los problemas del abastecimiento de agua de Almazcara está todavía fuera de servicio por carecer de alimentación que aporte agua hasta él.

Las obras de bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara tiene por finalidad llevar aguas hasta dicho depósito de regulación para poder abastecer desde el mismo al pueblo de Almazcara.

Por todo ello, las obras proyectadas se consideran de urgente necesidad para resolver el problema existente de deficiencias graves en el suministro de agua al pueblo.”

Además, señalar que la obra ha comenzado y produciría un gran retraso, el acudir al procedimiento ordinario de expropiación y con ello un perjuicio económico para el Ayuntamiento, ya que dicha obra está incluida en el PO Local de la Excm. Diputación Provincial de León y subvencionada por la misma, y la no ejecución de la obra completa dentro de un plazo, supondría la pérdida de la subvención concedida.

Ante lo expuesto, esta Alcaldía propone a la consideración y aprobación, en su caso, de la Corporación de lo siguiente:

1º.- Incoar expediente de expropiación forzosa por el trámite de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de “Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara”, declarando implícita, la utilidad pública por hallarse incluidas dichas obras en el programa operativo local de la Diputación Provincial de León para el año 2000 y aprobado el proyecto técnico de las obras sin reclamaciones en la exposición pública.

2º.- Aprobar el anejo de ocupaciones del proyecto técnico de “Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara”, redactado por don Isidro Balboa Franganillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, así como sus titulares y valoración, que obra en el expediente y se acompaña a la presente moción.

3º.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar. Y que dicha necesidad de ocupación se deriva del proyecto de las obras de “Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara”.

4º.- Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores en la relación, sin perjuicio de la notificación individual.

5º.- De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, y por iniciado el expediente expropiatorio.

6º.- Nombrar como perito de esta Administración en el expediente de expropiación a don Isidro Balboa Franganillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

7º.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes a expropiar.”

A la vista de la referida moción, en la que se manifiesta que es patente y urgente la necesidad de expropiar y ocupar los terrenos necesarios para la ejecución de la obra referida, el Pleno de la Corporación, en armonía con la misma y con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, por unanimidad de los ediles asistentes a la sesión, acuerda:

Primero.- Incoar expediente de expropiación forzosa por el trámite de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de “Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara”, declarando implícita la utilidad pública por hallarse incluidas dichas obras en el programa operativo local de la Diputación Provincial de León para el año 2000 y aprobado el proyecto técnico de las obras sin reclamaciones en la exposición pública.

Segundo.- Aprobar el anejo de ocupaciones del proyecto técnico de “Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara”, redactado por don Isidro Balboa Franganillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, así como sus titulares y valoración, que se describen en el anexo de este acuerdo.

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar. Y que dicha necesidad de ocupación se deriva del proyecto de las obras de “Bombeo e impulsión de agua al depósito de Almazcara”.

Cuarto.- Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo información pública durante un plazo de quince días hábiles en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación pública u oponerse en la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Quinto.- De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, y por iniciado el expediente expropiatorio.

Sexto.- Nombrar como perito de esta Administración en el expediente de expropiación a don Isidro Balboa Franganillo.

Séptimo.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes a expropiar.

#### ANEXO RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 1.
- Nº parcela: 171; Polígono: 31.
- Titular: Francisco Orallo - DNI: 9.924.982E.
- Superficie parcela: 1.898 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 11 ml.
- Ocupación permanente: 38,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 22 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 20,79 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,22 euros.
- Valoración total: 21,01 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 2.
- Nº parcela: 172; Polígono: 31.
- Titular: Luis Álvarez Fernández - DNI: 9.950.893N.
- Superficie parcela: 2.243 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 24 ml.
- Ocupación permanente: 84 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 48 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 45,36 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,48 euros.
- Valoración total: 45,84 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 3.
- Nº parcela: 173; Polígono: 31.
- Titular: Juan Ignacio Fernández Rodríguez - DNI: 9.976.643W.
- Superficie parcela: 2.567 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 23 ml.
- Ocupación permanente: 80,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 46 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 43,47 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,46 euros.
- Valoración total: 43,93 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 4.
- Nº parcela: 174; Polígono: 31.
- Titular: Patricio Vidal Fernández - DNI: 9.976.145X.
- Superficie parcela: 1.487 m<sup>2</sup>.

- Longitud zanja: 11 ml.
- Ocupación permanente: 38,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 22 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 20,79 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,22 euros.
- Valoración total: 21,01 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 5.
- Nº parcela: 175; Polígono: 31.
- Titular: José Prieto Mesuro - DNI: 10.026.917K y Adelina Triano Figueredo - DNI: 3.071.821X.
- Superficie parcela: 2.070 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 15 ml.
- Ocupación permanente: 52,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 30 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 28,35 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,30 euros.
- Valoración total: 28,65 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 6.
- Nº parcela: 176; Polígono: 31.
- Titular: José Prieto Mesuro - DNI: 10.026.917K y Adelina Triano Figueredo - DNI: 3.071.821X.
- Superficie parcela: 3.485 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 55 ml.
- Ocupación permanente: 192,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 110 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 103,95 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 1,10 euros.
- Valoración total: 105,05 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 7.
- Nº parcela: 181; Polígono: 31.
- Titular: José Prieto Mesuro - DNI: 10.026.917K y Adelina Triano Figueredo - DNI: 3.071.821X.
- Superficie parcela: 863 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 10 ml.
- Ocupación permanente: 35 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 20 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 18,90 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,20 euros.
- Valoración total: 19,10 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 8.
- Nº parcela: 180; Polígono: 31.
- Titular: Antonio Panizo García - DNI: 9.920.543E.
- Superficie parcela: 897 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 13 ml.
- Ocupación permanente: 45,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 26 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 24,57 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,26 euros.
- Valoración total: 24,83 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 9.
- Nº parcela: 185; Polígono: 31.

- Titular: José Prieto Mesuro - DNI: 10.026.917K y Adelina Triano Figueredo - DNI: 3.071.821X.
- Superficie parcela: 1.242 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 23 ml.
- Ocupación permanente: 80,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 46 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 43,47 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,46 euros.
- Valoración total: 43,93 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 10.
- Nº parcela: 186; Polígono: 31.
- Titular: Luisa Cuellas González - DNI: 9.910.617D.
- Superficie parcela: 1.139 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 15 ml.
- Ocupación permanente: 52,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 30 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 28,35 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,30 euros.
- Valoración total: 28,65 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 11.
- Nº parcela: 188; Polígono: 31.
- Titular: Pedro Fernández Fernández - DNI: 9.931.325V.
- Superficie parcela: 620 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 10 ml.
- Ocupación permanente: 35 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 20 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 18,90 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,20 euros.
- Valoración total: 19,10 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 12.
- Nº parcela: 189; Polígono: 31.
- Titular: José Rodríguez López.
- Superficie parcela: 518 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 8 ml.
- Ocupación permanente: 28 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 16 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 15,12 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,16 euros.
- Valoración total: 15,28 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 13.
- Nº parcela: 190; Polígono: 31.
- Titular: José Prieto Mesuro - DNI: 10.026.917K y Adelina Triano Figueredo - DNI: 3.071.821X.
- Superficie parcela: 794 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 9 ml.
- Ocupación permanente: 31,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 18 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 17,01 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,18 euros.
- Valoración total: 17,19 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 14.
- Nº parcela: 191; Polígono: 31.

- Titular: Josefa del Pino Rodríguez - DNI: 71.492.301K.
- Superficie parcela: 483 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 8 ml.
- Ocupación permanente: 28 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 16 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 15,12 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,16 euros.
- Valoración total: 15,28 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 15.
- Nº parcela: 193; Polígono: 31.
- Titular: Jacinto Zapico Panizo - DNI: 9.920.786N.
- Superficie parcela: 725 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 6 ml.
- Ocupación permanente: 21 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 12 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 11,34 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,12 euros.
- Valoración total: 11,46 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 16.
- Nº parcela: 208; Polígono: 31.
- Titular: Antolín Fernández Fernández.
- Superficie parcela: 311 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 30 ml.
- Ocupación permanente: 105 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 60 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 56,70 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,60 euros.
- Valoración total: 57,30 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 17.
- Nº parcela: 207; Polígono: 31.
- Titular: María Fernández García - DNI: 9.931.881 y 6 más.
- Superficie parcela: 414 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 40 ml.
- Ocupación permanente: 140 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 80 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 75,60 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,80 euros.
- Valoración total: 76,40 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 18.
- Nº parcela: 206; Polígono: 31.
- Titular: Leandro Francisco Álvarez Fernández - DNI: 9.921.210.
- Superficie parcela: 311 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 20 ml.
- Ocupación permanente: 70 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 40 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 37,80 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,40 euros.
- Valoración total: 38,20 euros.

## Datos:

- Nº orden y/o expediente: 19.
- Nº parcela: 205; Polígono: 31.
- Titular: Antonio Panizo García - DNI: 9.920.543F.
- Superficie parcela: 587 m<sup>2</sup>.



- Longitud zanja: 33 ml.
- Ocupación permanente: 115,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 66 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 62,37 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,66 euros.
- Valoración total: 63,03 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 20.
- Nº parcela: 204; Polígono: 31.
- Titular: Matías Panizo Orallo.
- Superficie parcela: 207 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 15 ml.
- Ocupación permanente: 52,5 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 30 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 28,35 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,30 euros.
- Valoración total: 28,65 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 21.
- Nº parcela: 203; Polígono: 31.
- Titular: José Prieto Mesuro - DNI: 10.026.917K.
- Superficie parcela: 242 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 16 ml.
- Ocupación permanente: 56 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 32 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 30,24 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 0,32 euros.
- Valoración total: 30,56 euros.

Datos:

- Nº orden y/o expediente: 22.
- Nº parcela: 202; Polígono: 31.
- Titular: José Prieto Mesuro - DNI: 10.026.917K y Adelina Triano Figueredo - DNI: 3.071.821X.
- Superficie parcela: 656 m<sup>2</sup>.
- Longitud zanja: 56 ml.
- Ocupación permanente: 196 m<sup>2</sup>.
- Ocupación temporal: 112 m<sup>2</sup>.
- Precio ocupación permanente: 0,54 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación permanente: 105,84 euros.
- Precio ocupación temporal: 0,01 euros/m<sup>2</sup>.
- Valoración ocupación temporal: 1,12 euros.
- Valoración total: 106,96 euros.

Lo que comunico a usted para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se publica.

Congosto, 19 de febrero de 2002.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

1445 95,20 euros

#### CIMANES DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2002, el Presupuesto General y único para el ejercicio 2002 de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito, que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal y como se establece en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo, tal y como se dispone en el citado art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanos de la Vega, a 20 de febrero de 2002. El Alcalde (ilegible).  
1470 3,80 euros

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por resolución de la Alcaldía, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2002.

Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María de Ordás, 20 de febrero de 2002.-El Alcalde en funciones, Nicolás Blanco González.

1471 2,20 euros

#### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2002, altas, bajas y modificaciones al padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2002, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, pudiendo interponer recurso de reposición, que regula la Ley de Haciendas Locales, ante esta Comisión en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE número 167 de julio de 1998) dentro de dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta. Y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villamontán de la Valduerna, 4 de febrero de 2002.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2001, aprobó por unanimidad el convenio que se transcribe a continuación para general conocimiento.

#### CONVENIO

Primero.-El presente convenio tiene por objeto la delegación expresa por parte del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, de la prestación y regulación del servicio municipal de abastecimiento de aguas y alcantarillado en las distintas entidades locales menores que integran el municipio y que son las siguientes:

- Entidad local menor de Fresno
- Entidad local menor de Miñambres

Entidad local menor de Posada  
Entidad local menor de Redelga  
Entidad local menor de Valle  
Entidad local menor de Villalís  
Entidad local menor de Villamontán

Segundo.—El coste que suponga la prestación del servicio de aguas y alcantarillado, se financiará con las tasas que se exijan a los distintos usuarios como sujetos pasivos de las mismas.

Tercero.—Para la exacción de las tasas por la utilización del servicio mencionadas en el punto anterior, las entidades locales menores, haciendo uso de las competencias que le concede el apartado a) y b) del 51 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, aprobarán las correspondientes Ordenanzas fiscales así como los reglamentos que regulen los derechos y obligaciones de los distintos usuarios del servicio.

Cuarto.—Para la elaboración, aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas fiscales y reglamentos reguladores del servicio se estará a lo que se establece en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, y en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

Quinto.—Las entidades a las que se le delega el servicio, deberán garantizar en su ámbito territorial, que la prestación del servicio se realice de manera eficiente ajustándose a lo establecido en las Ordenanzas reguladoras del mismo, y en condiciones de igualdad para todos los usuarios.

Sexto.—La delegación expresa del Servicio Municipal de agua potable y alcantarillado, se realiza a favor de las entidades locales menores, ya que son a éstas a las que tanto la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, como la Ley de Régimen Local de Castilla y León 1/1988, les reconoce personalidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias.

Séptimo.—La delegación deberá ser aceptada por la entidad local menor a través de acuerdo de su órgano colegiado de gobierno y administración, es decir la Junta Vecinal.

Una vez adoptado este acuerdo, del que quedará constancia en el expediente, este convenio será rubricado por el Alcalde del Ayuntamiento y los distintos Alcaldes Pedáneos que actuarán en representación del Pleno de la Corporación y de las distintas Juntas Vecinales respectivamente.

Octavo.—Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, las Juntas Vecinales podrán acordar que se encomiende la gestión del servicio a organizaciones colaboradas como las tradicionales Comisiones de Aguas, integradas por vecinos residentes en el núcleo de población y que actuarán en nombre de la entidad local menor.

Noveno.—En todo lo no establecido en el presente convenio de delegación de competencia de prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, habrá que estar a lo que se dispone en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, Ley de Régimen Local de Castilla y León 1/1998, de 4 de junio, Ley de Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, así como toda aquella reglamentación administrativa que pudiera ser de aplicación.

Villamontán de la Valduerna, 4 de febrero de 2002.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

1472 17,40 euros

#### SENA DE LUNA

Por la Corporación municipal, en sesión de fecha 18 de febrero de 2002, han sido aprobados los siguientes documentos:

- Padrón municipal del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2002.
- Aprobación inicial del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2002.

Dichos documentos se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, periodo durante el que podrán ser examinados dichos documentos y presentar las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 19 de febrero de 2002.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

1477 3,00 euros

#### CEBRONES DEL RÍO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez definitivo el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, se hace público el mismo con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	50.390,71
Cap. 2. Impuestos indirectos	145,39
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	45.700,67
Cap. 4. Transferencias corrientes	72.348,70
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.089,95
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	21.035,42
Cap. 8. Activos financieros	12,02
Cap. 9. Pasivos financieros	601,01
Total ingresos	192.323,87
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	59.221,01
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	79.098,15
Cap. 3. Gastos financieros	2.103,54
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.606,07
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	43.272,87
Cap. 9. Pasivos financieros	5.022,23
Total gastos	192.323,87

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/85, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio 2002.

A) Personal funcionario:

1.—Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. En propiedad.

b) Personal laboral:

1.—Operario de servicios múltiples.

Igualmente han sido aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

1473 8,80 euros

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS  
INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	13.522,77
Cap. 2. Impuestos indirectos	300,51
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	9.916,70
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.227,33
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	22.537,95
Total ingresos	62.505,26
<i>GASTOS</i>	
	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	5.409,11
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	25.242,51
Cap. 3. Gastos financieros	601,01
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.005,06
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	28.247,57
Total gastos	62.505,26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castrotierra de Valmadrigal, 20 de febrero de 2002.—El Alcalde, Ángel García González.

1475

6,20 euros

## MATALLANA DE TORÍO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2002 el proyecto técnico de nave para almacén de equipamiento de piscina, redactado por don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro (obra incluida bajo número 16 en el Plan Hábitat Minero Diputación 2001), con un presupuesto general de 23.316,57 euros, se somete a información pública, a fin de que cualquier interesado durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarlo en las oficinas municipales y formular cuantas alegaciones le suscite.

Matallana de Torío, 13 de febrero de 2002.—El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

1478

2,60 euros

## CIMANES DEL TEJAR

Por don Juan Francisco Pérez Fernández, actuando en nombre y representación de Áridos de León, S.L., con CIF B24423790 y domicilio social en plaza de Santocildes, 17, 24700 Astorga (León), se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso en suelo rústico para la actividad de extracción de gravas en la parcela número 97, del polígono 7, paraje La Cascajera, en el monte de utilidad pública nº 95, de la localidad de Secarejo de este término municipal de Cimanos del Tejar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información público dicha solicitud de autorización de uso de suelo rústico, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, a fin de que pueda ser consultado el expediente que se tramita y presentación de alegaciones u observaciones en relación con el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanos del Tejar, 14 de febrero de 2002.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

1480

16,00 euros

## SAHAGÚN

No habiendo resultado posible practicar la notificación a Estructuras Luso, S.L., por causas no imputables a esta Administración e intentada la misma por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la misma a través de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Robla por ser éste el municipio del último domicilio conocido.

Lugar y plazo de comparecencia:

La persona interesada o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificada, en las oficinas municipales, sitas en la plaza Mayor, número 13, de esta villa de Sahagún, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Resolución de la Alcaldía, número 374/2001, de 21 de diciembre, cuyo tenor literal dice:

“Visto el escrito formulado por Estructuras Luso, S.L., en fecha 26 de diciembre de 2000, en virtud del cual se solicita permiso para la ocupación de la vía pública con dos señales de prohibido aparcar durante tiempo indeterminado en la avenida de la Constitución número 87, de la localidad de Sahagún, a consecuencia de la instalación de una grúa-torre por parte de la citada empresa que impide el paso de vehículos.

Teniendo en cuenta el Decreto de la Alcaldía número 13, de 6 de enero de 2001, y que la grúa torre fue retirada a primeros del mes de octubre de 2001, y así mismo las referidas señales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 y ss. de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro, báscula, aparatos para venta automática, mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, as-nillas, andamios y otras instalaciones o aparatos análogos.

## RESUELVO

1. Conceder a Estructuras Luso, S.L., licencia para la ocupación de la vía pública, con el siguiente detalle:

Situación: Avda. de la Constitución, número 87, de Sahagún.

Material: Dos señales de prohibido aparcar.

Metros: 20.

Tiempo: Desde el 26-12-00 al 30-09-01.

2. Aprobar la siguiente liquidación correspondiente a la tasa por ocupación de vía pública por aplicación de la Ordenanza reguladora de la misma:

Año 2000 (6 días del mes de diciembre):

6 días x 600 ptas./día: 3.600 ptas. (21,64 euros.).

Año 2001 (de enero a septiembre, incluido este último):

273 días x 600 ptas./día: 163.800 ptas. (984,46 euros).

Tasa por expedición de documentos: 200 ptas. (1,20 euros).

Total: 167.600 ptas. (1.007,30 euros).

3. Notificar al interesado con la advertencia de que contra el presente acuerdo podrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre./fdo. el Alcalde”.

Recursos:

1. Contra este acuerdo de aprobación de licencia, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: a) Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en León. b) Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes



computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo. c) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

2. Contra el acuerdo de aprobación de la liquidación de tasas: a) recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La presentación de recurso no interrumpe la acción administrativa para la cobranza (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 14.2) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso.—Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio el procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria y en los art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Lugar y medios.—Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta municipal de Caja España 2096.0025.52.2015239704, indicando expresamente el concepto de que se trata.

Sahagún, 18 de febrero de 2002.—El Secretario, José Luis San Juan Rodríguez.

1476 21,20 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

*Arganza • Cabañas Raras • Cacabelos • Camponaraya  
Carracedelo • Cubillos del Sil • Ponferrada • Sancedo*

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ponferrada a 28 de febrero de 2002.—EL PRESIDENTE, Víctor M. Arroyo Alba.

1691 27,20 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO SUROESTE

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2001, a continuación se publica su contenido a los efectos previstos en la legislación vigente:

#### 1º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Nº funcional	Nº económico	Explicación	Importe
442	625	Adquisi.contened	2.995.410

#### FINANCIACIÓN

75501	Subvenciones Junta Castilla y León	2.096.787
76200	Aportaciones Ayuntamientos	898.623

#### 2º SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Nº funcional	Nº económico	Explicación	Importe
442	226	Gastos diversos	350.000
531	213	Maquin. e instalacio.	600.000
531	160	Seguros sociales	80.000
531	131	Laboral eventual	470.000

Total 1.500.000

Financiación: Remanente líquido Tesorería: 1.500.000 ptas.

Sobrado, 18 de febrero de 2002.—El Presidente (ilegible).

1545 16,80 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CÚA

Por error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 4, de 5 de enero de 2002, se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Cúa del ejercicio 2001, en el que figuraba en el capítulo VI del Presupuesto de Ingresos la cantidad de 16.500.000 pesetas, cuando lo correcto es que dicha cantidad figure en el capítulo VII del presupuesto de ingresos.

Fabero, 8 de febrero de 2002.—El Presidente, Pablo Rubio Ortega.

1094 6,40 euros

### Juntas Vecinales

#### ALCUETAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo de modificación de la tarifa de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro local de agua en Alcuetas, adoptado definitivamente con esta fecha a los efectos del art. 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional de fecha 29 de noviembre de 2001, en el periodo de exposición pública y cuyo texto íntegro es como sigue:

1.—Cuota fija trimestral por enganche al servicio: 3 euros.

2.—Precio por cada m<sup>3</sup> consumido: 0,20 euros.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88 R.H.L., cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alcuetas, 29 de enero de 2002.—El Alcalde Pedáneo, Valentín Ponga Negral.

1264 3,20 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Tramitándose en esta Junta Vecinal expediente de enajenación del solar a la avenida del Romeral número 74 de 362,57 m<sup>2</sup>, ref. Catastral: 54160001TN8251N0001HJ, se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente

y presentadas las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Casa Concejo de la Junta Vecinal en la calle Romeral, número 1, de San Andrés del Rabanedo (León).

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo.

San Andrés del Rabanedo, 14 de enero de 2002.—El Presidente, Manuel Rocha Barbosa.

1119

4,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Santos Cubelos contra la empresa "Alfredo Sousa e Hijos, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 20 de febrero de 2002, en cuya parte dispositiva se dice así: "A) Declarar al ejecutado empresa "Alfredo Sousa e Hijos, S.L. 2", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 398.794 pesetas = 2.396,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente.....

Notifíquese..... a las partes..... recurso reposición..... cinco días hábiles..... este Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma.

Firma: (ilegible).

1556

18,40 euros

NÚMERO TRES DE CÓRDOBA

NIG: 1402144S20013000653.

Procedimiento: 538/01 y otros.

Ejecución nº: 12/2002. Negociado: MR.

De: Luciano Guerra Cadenas, Celestino Castro Corral, José Antonio Martín Gómez, Adrián Iglesias Iglesias, Florencio Simón González y Antonio González Galeano.

Contra: Empresa Dexmar, S.A.

EDICTO.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba. Hace saber.

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 12/2002, sobre ejecución, a instancia de Luciano Guerra Cadenas, Celestino Castro Corral, José Antonio Martín Gómez, Adrián Iglesias Iglesias, Florencio Simón González y Antonio González Galeano contra empresa Dexmar, S.A., en la que con fecha 6 de febrero de 2002 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.628,13 euros en concepto de principal, más la de 851,76 euros calculadas provisionalmente para intereses y 1.362,81 para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o ter-

tero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrense exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios a los distintos organismos públicos y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Dexmar, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamiento y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (ilegible).

1557

32,80 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 24 de marzo de 2002, domingo, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2001 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 2001 que debe presentar la Junta de Gobierno.
4. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña de 2002.
5. Informe y ratificación de las actuaciones realizadas hasta la fecha y acuerdos a tomar en relación a la evolución que debe seguir la propuesta para la mejora y modernización de la obra de infraestructura de la Comunidad.
6. Informes de la Presidencia.
7. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 15 de febrero de 2002.—El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

1345

19,20 euros